

**EN LO PRINCIPAL:** PRESENTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO Y SUS ANEXOS; **PRIMER OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS; **SEGUNDO OTROSÍ:** DELEGA PODER.

## **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

### **FISCAL INSTRUCTOR**

**BERNARD KEISER**, Pasaporte de los Estados Unidos de América N°546808081, domiciliado para estos efectos en Rosario Norte 100, piso 14, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en autos administrativos ROL D-185-2022, a Ud. respetuosamente digo:

Que estando dentro de plazo, vengo en hacer entrega del Programa de Cumplimiento ("PDC") Refundido y los Anexos que lo complementan, el que incorpora las observaciones consignadas en la Res. Ex. N°3/ROL D-185-2022 del 13 de enero de 2023, notificada por carta certificada, solicitando que se le tenga por presentado, se le acoja a trámite y, en definitiva, se le apruebe.

En efecto, en la versión refundida de PDC que acompaño en esta oportunidad, me he hecho cargo de cada una de las observaciones efectuadas por la SMA, lo que detallo a continuación.

Previamente, aclaro que con fecha 17 de octubre de 2022 fue presentado el PDC junto con un Anexo y el documento a través del cual delego poder en los abogados Felipe Meneses y Constanza Pelayo, por correo electrónico a la Oficina de Partes de la SMA, la que acusó recibo el mismo día. El Anexo y el Documento al cual se refieren el primer y segundo otrosí del escrito, se adjuntaron al correo comprimidos en un archivo "rar". En comprobante de lo anterior se acompaña tal correo enviado a este escrito. De todos modos, se vuelven a acompañar los documentos señalados en el primer otrosí de este escrito.

## Observaciones de la SMA al PDC

Todas las observaciones de la SMA fueron debidamente acogidas e incorporadas en el PDC Refundido. A continuación, me refiero brevemente a aquellas observaciones acogidas, pero que pueden requerir de alguna aclaración que no es posible incluir en el PDC en atención a su formato preestablecido.

1. Respecto a la observación 1.2., aclaro que en ese punto el PDC exige tanto la descripción de los efectos negativos, que en este caso corresponde a la afectación al paisaje, como la fundamentación de la inexistencia de efectos negativos. En definitiva, lo que la SMA identifica como “alegaciones con naturaleza de descargo” son la fundamentación de la inexistencia de otros efectos negativos distintos al identificado. Dicho lo anterior, se modifica la redacción en este punto del PDC.
2. Respecto a la observación 3, y 3.1., aclaro que el Proyecto asociado a la RCA N°214/2012 ya se encuentra cerrado, desde agosto de 2020, fecha en que se realizó la limpieza y cierre del sitio en el que se realizaron los sondeos exploratorios<sup>1</sup>. En efecto, la campaña 2019-2020 fue la última campaña ejecutada bajo dicha RCA, terminando con ello la vida útil de dicho proyecto. En consecuencia, no corresponde asegurar el cumplimiento de las medidas de mitigación de esa RCA. Dicho esto, se incorpora como meta y acción, implementar material impermeable en sectores de acopio para evitar que se derrame y mezcle con el suelo o que sea esparcido por el viento, en el desarrollo del futuro Proyecto “Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe”.
3. Respecto de la observación 3.2. informo a la SMA que tengo planificado realizar un nuevo sondeo de descarte, cuya pertinencia de ingreso al SEIA fue consultada al Servicio de Evaluación Ambiental; consulta que fue resuelta por medio de la Res. Ex. N°202299101987 del 16 de diciembre de 2022, en la que la Dirección Ejecutiva declara que el proyecto “Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe” no se encuentra obligado a someterse al SEIA en forma previa a su ejecución. Se acompaña

---

<sup>1</sup> Si bien a la fecha en SNIFA aun se señala que la fase del proyecto es “Iniciada la fase de cierre o abandono”, se aclara que la fase de cierre ya terminó, y actualmente me encuentro gestionando la actualización de la fase en el Sistema.

a esta presentación en el Anexo N°2 todo el expediente de la CP presentada, incluyendo antecedentes de fondo adicionales solicitados por el SEA.

Es relevante recalcar que todas las acciones a ejecutar comprometidas en el PDC Refundido que se acompaña (acciones N°2, 3, 4 y 5), se implementarán durante la ejecución del Sondaje de Descarte señalado.

**Anexos**

- Anexo N°1: Medios de verificación Acción N°1.
- Anexo N°2: Expediente de la Consulta de Pertinencia de ingreso a SEIA del Proyecto "Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe".

**POR TANTO,**

En mérito de lo señalado, y de los antecedentes que se acompañan, solicito tener por presentado el presente PDC Refundido junto a sus anexos, y, en definitiva, lo apruebe para proceder a su implementación.

**PRIMER OTROSÍ:** Solicito tener por acompañados los siguientes documentos: correo enviado a la oficina de partes de la SMA el día 17 de octubre de 2022, en el que se presenta PDC y documentos anexos.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Solicito tener presente mi delegación de poder en los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, Sr. Felipe Meneses Sotelo, CNI N°12.825.725-k y Sra. Constanza Pelayo Díaz CNI N° 16.709.647-6, ambos de mi domicilio.

  
**BERNARD SAMUEL KEISER**  
Pasaporte de Estados Unidos de Norteamérica  
N° 546808081

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO**

**“SONDAJES EXPLORATORIOS DE RESTOS HISTÓRICOS EN PUERTO INGLÉS  
ISLA ROBINSON CRUSOE”**

**FEBRERO 2023**

## 1. CARGO N° 1

### 1.1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y LOS EFECTOS NEGATIVOS ASOCIADOS

1.1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	CARGO N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No implementar, en los sectores de acopio de material excavado, material impermeable que evite el derrame de estos y su mezcla con el suelo.
NORMATIVA PERTINENTE	<b>RCA 214/2012, Considerando N° 3.9.2.:</b> <i>"[...] Los sectores de acopio estarán provistos de un material impermeable que evitará que se derrame y mezcle con el suelo o que sea esparcido por el viento. En caso de ser necesario, se recubrirá el material con lona o malla de color verde para evitar impactos negativos sobre el paisaje [...]"</i> .
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>De acuerdo con lo dispuesto en la formulación de cargos, esta infracción fue clasificada como <b>leve</b> en virtud del <b>numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA</b>, que prescribe que son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave.</p> <p>En consecuencia, este hecho no ha causado daño ambiental susceptible o no de reparación, no ha generado un riesgo significativo para la salud de la población, y no ha incumplido gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de la actividad, de acuerdo con lo previsto en la RCA.</p> <p>Dicho lo anterior, producto del arrastre de material generado por la falta de implementación de material impermeable que lo evitara, se generó un efecto negativo sobre el paisaje. Sin embargo, este fue temporal y acotado, puesto que el sitio se limpió y cerró definitivamente en agosto de 2020, con motivo del término de la 6ª campaña de excavaciones (ver fotografías adjuntas en <b>ANEXO N° 1</b>).</p> <p>En la misma línea de lo afirmado por la autoridad ambiental, <b>no existen otros efectos negativos</b> derivados de la infracción a la RCA, en atención a que en la zona no hay presencia de elementos sensibles como vegetación y fauna que pudieran verse afectados, tal como se justificó en su momento en la DIA del proyecto "Ampliación</p>

	sondajes exploratorios de restos históricos en Puerto Inglés, isla Robinson Crusoe” calificado favorablemente mediante RCA N°214/2012.
<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	El efecto que la infracción generó sobre el paisaje se eliminó mediante la limpieza y cierre del sitio en el que se realizaron los sondajes exploratorios. Por lo tanto, no existen actualmente efectos negativos en el medio ambiente o salud de la población relacionados con la infracción.

## 1.2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

1.2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS						
1.2.1 METAS						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento de la RCA N°214/2012, mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza y cierre del sitio en el que se realizaron los sondajes exploratorios.</li> </ul> </li> <li>Implementar material impermeable en sectores de acopio para evitar que se derrame y mezcle con el suelo o que sea esparcido por el viento, en el desarrollo del Proyecto “Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe”.</li> </ul>						
1.2.2 PLAN DE ACCIONES						
1.2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	
1	<b>Acción</b>	Agosto de 2020	Fotografías con evidencia de cierre y limpieza de sector de excavaciones.	<b>Reporte Inicial</b>	CLP M\$ 60.000	
	Limpieza y cierre del sitio de sondajes exploratorios.			- Registro fotográfico luego de terminada la		
	<b>Forma de Implementación</b>					

	<p>La limpieza y cierre del sitio de sondajes exploratorios, se llevó a cabo mediante la restitución del material excavado y removido, a su sitio original. Con posterioridad, se realizó una nivelación del terreno con maquinaria, para restituir a su condición original.</p>			<p>limpieza y cierre del sitio. - Declaración Jurada de los trabajadores Fernando Mauricio Rodríguez Ávalos y Carlos Eduardo Gonzalez Angulo. (Se acompañan en el ANEXO N° 1)</p>	<p>(sesenta millones de pesos chilenos)</p>	
--	--	--	--	---	---	--

### 1.2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN (No aplica)

### 1.2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	<b>Acción</b>	30 días hábiles desde la aprobación del PDC.	Difusión al 100% del equipo de trabajadores e intervinientes.	<b>Reportes de avance</b>	Sin costo	<b>Impedimentos</b>
	<p>Informar a los trabajadores e intervinientes en el marco del Proyecto "Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe", de la obligación de implementación de material impermeable sobre el acopio de material de excavación, así como de los valores y objetos de protección del área.</p>			<p>No aplica.</p>		<p>En caso de no ejecutar el Proyecto "Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe", no habrá trabajadores a los cuales difundir y capacitar.</p>
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
<p>Se realizará una charla en la que se informará a cada uno</p>	<p>- Listado de los trabajadores e</p>	<p>Esta situación se informará a la SMA</p>				

<p>de los trabajadores e intervinientes en el desarrollo del Proyecto "Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe", de la implementación de material impermeable sobre el acopio de material de excavación, así como de los valores y objetos de protección del área.</p>			<p>intervinientes a informar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de la charla, junto al material audiovisual presentado, la que incluye la lista de asistencia y firma de las personas capacitadas, junto a la firma y rut de quien impartirá la charla.</li> </ul>	<p>en el Informe Final del PDC.</p>
---	--	--	--	-------------------------------------

#### 1.2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No aplica)

## 2. CARGO N° 2

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO CONSTITUTIVO DE INFRACCIÓN, LA NORMATIVA PERTINENTE Y LOS EFECTOS NEGATIVOS ASOCIADOS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	CARGO N° 2
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Levantar campamento al interior de la cueva de Alejandro Selkirk.
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>RCA 214/2012, Considerando N° 11.4.:</b>  <i>"[...] No se podrá levantar campamento al interior ni en los alrededores de la Cueva de Alejandro Selkirk, ya que esto afecta la belleza escénica y la experiencia recreativa de los visitantes [...]."</i></p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O	De acuerdo con lo dispuesto en la formulación de cargos, esta infracción fue clasificada como <b>leve</b> en virtud del <b>numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA</b> , que prescribe que son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatorios y que no constituyan infracción gravísima o grave.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS**

En consecuencia, este hecho no ha causado daño ambiental susceptible o no de reparación, no ha generado un riesgo significativo para la salud de la población, y no ha incumplido gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de la actividad, de acuerdo a lo previsto en la RCA.

Dicho lo anterior, producto de la infracción consistente en levantar campamento al interior de la cueva de Alejandro Selkirk, se afectó la belleza escénica y la experiencia recreativa de los visitantes. Sin embargo, esta afectación fue acotada a eventos puntuales de lluvia intensa, en la que los trabajadores y funcionarios del parque se cobijaban en la Cueva de Selkirk por períodos cortos.

Con el objeto de dar cuenta del alcance de estos efectos negativos sobre la belleza escénica y la experiencia recreativa de los visitantes, cabe destacar lo dispuesto por la SMA en el Informe de Fiscalización Ambiental **DFZ-2020-3099-V-RCA** de agosto de 2020: *“La información de CONAF no contiene antecedentes que den cuenta que la ocupación de la Cueva de Alejandro Selkirk por parte del titular del proyecto haya afectado la experiencia recreativa de los visitantes ni de efectos ambientales negativos, dentro del período de ejecución de la campaña de sondeos 2019-2020”*. Asimismo, se señala por la SMA que *“la Cueva de Selkirk no forma parte de los objetos de protección del Parque Nacional Archipiélago Juan Fernández ni cuenta con una declaración oficial que la considere como objeto de protección de valor patrimonial”*.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS**

El efecto que la infracción generó sobre la belleza escénica y la experiencia recreativa de los visitantes, fue puntual y duró mientras se ocupó la Cueva; efecto que se eliminó al momento de desocuparla y dejarla en las mismas condiciones. Por lo tanto, no existen actualmente efectos negativos en el medio ambiente o salud de la población relacionados con la infracción.

**2.2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS**

**2.2.1 METAS**

- Compromiso de no utilización de la Cueva de Alejandro Selkirk para cobijo.
- Elaboración de un protocolo de acción frente a episodios de lluvia o tormenta que requieran cobijo de los trabajadores, que incluya la prohibición de guarecerse en la Cueva de Alejandro Selkirk.
- Difusión del protocolo a los trabajadores.

## 2.2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS (No aplica)

### 2.2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
3	<b>Acción</b>	01 de octubre hasta el término del desarrollo del Proyecto "Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe".	Declaración jurada firmada por el Titular del Proyecto.	<b>Reporte Inicial</b>	Sin costo	<b>Impedimentos</b>
	Compromiso de no utilizar a futuro la cueva de Alejandro Selkirk para guarecerse de la lluvia o reposar en ella.			- Copia de la Declaración Jurada firmada por el Titular.		En caso que a la fecha del Reporte Inicial no se haya dado inicio al Proyecto "Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe", no habrá una Declaración Jurada aún.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Si bien el compromiso de no utilizar la Cueva es permanente, y ya se encuentra en ejecución, al inicio del desarrollo del Proyecto "Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe", se firmará una declaración jurada, en la que se plasme el			No aplica		Esta situación se informará a la SMA en el Reporte Inicial del PDC.
				<b>Reporte final</b>		
				No aplica		

compromiso adquirido por el Titular de no ocupar la Cueva de Alejandro Selkirk.

### 2.2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
4	<b>Acción</b>	10 días hábiles desde la notificación de aprobación del PDC.	Protocolo firmado por el Titular del Proyecto.	<b>Reportes de avance</b>	Sin costo	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración de un protocolo de acción frente a episodios de lluvia o tormenta que requieran cobijo de los trabajadores, que incluya la prohibición de guarecerse en la Cueva de Alejandro Selkirk.			No aplica		No hay.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Se elaborará un protocolo de acción frente a episodios de lluvia o tormenta que requieran cobijo de los trabajadores. Este incluirá la prohibición expresa de guarecerse en la Cueva de Alejandro Selkirk, así como la obligación de llevar los implementos necesarios para cubrirse.	- Copia del Protocolo firmado.	No aplica.				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
5	<b>Acción</b>	30 días hábiles desde la aprobación del PDC.	Difusión al 100% del equipo de trabajadores.	<b>Reportes de avance</b>	Sin costo	<b>Impedimentos</b>
	Difusión del protocolo de acción a todos los trabajadores en el desarrollo del Proyecto "Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe".			No aplica.		En caso de no ejecutar el Proyecto "Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe", no habrá trabajadores a los cuales difundir y capacitar respecto del protocolo de acción.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Se entregará copia del protocolo a cada uno de los trabajadores, el que además será explicado en una charla al efecto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de entrega de copia del Protocolo a cada uno de los trabajades.</li> <li>- Listado de los trabajadores a capacitar.</li> <li>- Registro de la charla, junto al material audiovisual presentado, la que incluye la lista de asistencia y firma de las personas capacitadas, junto a la firma y rut de</li> </ul>	Esta situación se informará a la SMA en el Informe Final del PDC.				

				quien impartirá la charla.		
--	--	--	--	----------------------------	--	--

#### 2.2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS (No aplica)

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
<b>PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)</b>	<b>15</b>	<b>Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>1</b>	Limpieza y cierre del sitio de sondajes exploratorios.
	<b>3</b>	Compromiso de no utilizar a futuro la cueva de Alejandro Selkirk para guarecerse de la lluvia o reposar en ella.
3.2 REPORTES DE AVANCE (No aplica)		
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>10</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>2</b>	Informar a los trabajadores e intervinientes en el marco del Proyecto "Sondaje de Descarte en Puerto Inglés, Isla Robinson Crusoe", de la obligación de implementación de material impermeable sobre el acopio de material de excavación, así como de los valores y objetos de protección del área.

